



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN (CPC), EN EL PERIODO 2023 – 2025 DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

OBJETIVO

Orientar y conducir el proceso de elección de los representantes de los servidores, titular y suplente, que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el marco de la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas.

FINALIDAD

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los representantes de los servidores, titular y suplente, que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por un periodo de tres años.

BASE LEGAL

1. Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.
2. Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
3. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".
4. Resolución Ministerial N°696-2008/MINSA, de fecha 07 de octubre de 2008, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
5. Resolución Directoral N° 037-2023/D/HNDM, de fecha 08 de febrero de 2023.

ETAPAS DEL PROCESO

I. ETAPA DE PREPARACIÓN

La presente Base del proceso de elección de los representantes de los servidores, Titular y Suplente del Hospital Nacional "Dos de Mayo", está conformado por un Comité Electoral que tendrá a cargo el desarrollo del Proceso Electoral mediante Resolución Directoral N° 037 -2023/D/HNDM.

Los Representantes de los servidores titular y suplente que son elegidos, para conformar el Comité de Planificación de la Capacitación, tendrán esa condición por un periodo de tres años (03) años;

La elección se efectúa mediante votación secreta presencial. El candidato que obtenga mayor votación tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación tendrá la condición de suplente;

En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen.

De Conformación del Comité Electoral:

El comité electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.


El comité electoral está integrado por tres (03) miembros, constituido jerárquicamente por un presidente, un secretario y un vocal:



Presidente : **Abog. Santos Caballero Zavala**
Representante de la Oficina de Personal.

Secretario : **Ing. Walter Cisneros Sulca**
Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.


Vocal : **Abog. Walter Gustavo Chipana Huamaní**
Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.



La conformación del comité electoral se formaliza con la resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad.

El comité electoral coordinará con la Oficina de Personal los aspectos relacionados a:

- Los requisitos para participar como candidatos a representantes de los servidores.
- El proceso electoral en la entidad.
- Las condiciones para el proceso de sufragio se realizarán de manera presencial.



La designación como miembro del comité electoral tiene el carácter de irrenunciable y la asistencia a las sesiones es obligatoria.

De las atribuciones del Comité Electoral:

Son atribuciones del Comité Electoral:

1. Gestionar y conducir el proceso electoral.
2. Difundir en coordinación con la Oficina de Personal los procedimientos y la forma de participación de todos los servidores.
3. Solicitar a la Oficina de Personal el padrón (nóminas) de los servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" que formarán parte del proceso electoral.
4. Vigilar y salvaguardar por el respeto de los servidores en ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
5. Difundir los fines y procedimientos del proceso electoral.
6. Verificar que los servidores inscritos para ser candidatos cumplan con los requisitos señalados.
7. Elaborar la lista de los candidatos aptos para ser elegidos.
8. Garantizar la transparencia del proceso electoral.
9. Aprobar el cronograma del proceso electoral.
10. Proclamar al candidato ganador otorgando la categoría de miembro titular a quien alcance la mayor votación, y miembro suplente a quien alcance el segundo lugar en la votación.
11. Suscribir todos los actos que fueran necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores como representantes (titular y suplente).
12. Realizar las coordinaciones con el titular de la entidad, a efectos que se disponga de un ambiente en el cual se pueda desarrollar el proceso de sufragio a donde acudirán los servidores electores.
13. Las funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo, serán resueltas por el comité electoral.



Del Padrón electoral

El padrón electoral estará conformado por la relación de servidores comprendidos en la nómina de servidor de régimen laboral D. L. N°276 y D. L. N°1057, vigentes hasta la convocatoria del proceso electoral, que será proporcionado por el responsable de la Oficina de Personal.

De los cargos a elegir

Se elegirá a un representante titular y un suplente de los servidores para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

Requisitos para ser elector

Los requisitos para ser elector/a en el proceso de elecciones son:

1. Haber superado el período de tres (03) meses de vínculo laboral en la entidad, considerando su cargo actual o la continuidad en la institución en distintos cargos.
2. **Encontrarse con vínculo laboral**, regímenes laborales D.L. N°276 y D.L. N°1057, **en la entidad Hospital Nacional "Dos de Mayo"** (es facultativo de poder elegir aquellos que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico o licencias).
3. **No encontrarse sancionado** con suspensión temporal.

Se encuentran impedidos de participar en el proceso de sufragio los trabajadores que:

1. Acudan en estado de intoxicación aguda por efectos de alcohol o alguna otra sustancia.
2. Los trabajadores que no acrediten su identificación personal con su respectivo Documento Nacional de Identidad (DNI) o Fotocheck de la entidad.

Requisitos para ser candidato como representante de los servidores

Los requisitos para ser candidato como representante de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, son:

1. Tener vínculo laboral vigente más de seis (06) meses con el Hospital Nacional "Dos de Mayo", el cual deberá ser demostrado con una constancia de trabajo o boletas de pago.
2. **Ser servidor** del Hospital Nacional "Dos de Mayo", de los regímenes laborales D.L. N°276 y D.L. N°1057.
3. No haber sido sancionado con suspensión mayor de un (01) mes dentro del último año, para lo cual presentará su Declaración Jurada correspondiente.
4. Aceptar por escrito su participación como candidato, mediante la presentación del formato "Solicitud de Inscripción" (Anexo N°1), y adjuntar una copia simple de su DNI.

El comité electoral, tiene la facultad de declarar inadmisibles las solicitudes de postulación a candidato, en caso este no cumpla con los requisitos señalados en el párrafo precedente.

Los candidatos postulantes ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Nacional Dos de Mayo, se inscribirán por listas de dos.

De los miembros de mesa

- Los miembros de mesa estarán conformados por el mismo Comité Electoral.
- Del mismo modo en caso se requiere, el candidato podrá acreditar a su personero para todo el proceso de elecciones.
- La participación de los miembros de mesa será obligatoria y en el horario establecido en el cronograma de elecciones.



II. ETAPA DEL SUFRAGIO

Del procedimiento del sufragio

El comité electoral, evaluará las solicitudes de inscripción de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos, para luego elaborar la lista de candidatos inscritos y pasar a la publicación de candidatos aptos, asignándoles un número correspondiente y procederá a la publicación respectiva a través de la página web de la institución o cualquier otro medio publicitario vocero del comité electoral.

Una vez se cuente con los candidatos aptos, los servidores realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes al Comité de Planificación de la Capacitación (titular y suplente), debiendo señalarse que la condición de representante titular la obtendrá aquel que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple y el representante suplente será, aquel que ocupe el segundo lugar en la votación.

En caso de empate, el Comité Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

El procedimiento del sufragio se realizará de manera presencial, para ello el Comité en coordinación con el titular de la entidad, facilitará el espacio físico, con el fin de que los servidores electores puedan realizar el proceso de sufragio.

El Comité Electoral, deberá señalar con antelación la fecha en la cual se desarrollará el sufragio; así como el horario, el cual bajo ninguna circunstancia podrá prorrogarse.

El elector deberá marcar con un aspa (x) o cruz (+) sobre el número impreso (cédula de votación) que corresponda al candidato (a) de su elección.

Se considera:

- Voto válido: Cuando se marca con un aspa (x) o cruz (+) dentro del cuadro del número asignado al candidato (a) a elegir.
- Voto nulo: Cuando se marca con un aspa (x) o cruz (+) fuera del recuadro del número asignado a un candidato (a). Cuando se elige a dos o más candidatos o cuando haya una anotación diferente al aspa (x) o cruz (+) en la cédula de votación.
- Voto en blanco: Cuando no aparece un aspa (x) o cruz (+) en la cédula de votación.

III. ETAPA FINAL

- Concluido el acto de sufragio, los miembros del Comité Electoral realizarán el conteo de las cédulas de sufragio cotejando con el padrón electoral que hayan sufragado, de encontrarse mayores votos de los sufragados se eliminará al azar los votos restantes.
- El presidente de mesa abrirá las cédulas de sufragio una por una y mencionará en voz alta el número del candidato (a) por el que se haya votado, luego lo mostrará a los demás miembros de la mesa, al personero y al público, de encontrarse presente.
- Los miembros de mesa anotarán los resultados del escrutinio.
- El comité electoral emitirá el acta respectiva, en el cual se determina al representante titular (ganador) y al suplente (segundo lugar).
- El Comité Electoral deberá publicar los resultados de la votación a través de la Oficina de Comunicaciones en la página web del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y en el vocero del Comité Electoral.



- Una vez suscrita el acta de resultados del proceso electoral, la cual deberá estar suscrita por todos los miembros del comité electoral, se enviará un informe a la Dirección General con copia a la Oficina de Personal poniendo en conocimiento los representantes de los servidores (titular y suplente).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por el Comité Electoral, cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.

La Oficina de Personal y la Oficina de Comunicaciones deberán prestar la colaboración necesaria al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.

El cronograma para el proceso de elecciones será:

CRONOGRAMA DE ELECCIONES

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MEDIO
CONVOCATORIA A ELECCIONES	09/02/2023	-	Comunicado a través de la página web del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y en el vocero del Comité Electoral.
INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES A CANDIDATOS.	Días 14, 15 y 16 de febrero de 2023.	8:00 am a 3:00 pm	La documentación física será entregada en la Oficina de Personal a la Lic. Ada Rodríguez De la Vega
TACHAS Y OBSERVACIONES	17/02/2023	8:00 am a 3:00 pm	El Comité Electoral.
RECEPCIÓN DE RECLAMOS	20/02/2023	8:00 am a 3:00 pm	La documentación física será entregada en la Oficina de Personal a la Lic. Ada Rodríguez De la Vega
ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS Y PUBLICACION DE CANDIDATOS APTOS	21/02/2023	A partir de las 2:00 pm	Comunicado a través de la página web del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y en el vocero del Comité Electoral.
VOTACIÓN	22/02/2023	8:00 am a 4:00 pm	Presencial – frente al cajero Multired.
PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE SUFRAGIO	22/02/2023	5.00 pm	Comunicado a través de la página web del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y en el vocero del Comité Electoral.

El Comité Electoral quedará disuelto automáticamente, una vez emitido el informe final



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo N° 01

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

Fecha:

Señor:

Presidente/a del Comité Electoral
Presente.-

Asunto: Postulación a Candidatos (titular y suplente) representantes de los trabajadores para la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Nacional "Dos de Mayo", periodo 2023 – 2025.

Yo, identificado (a) con DNI N° presento mi candidatura al proceso de elección del representante de los trabajadores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por el periodo 2023 - 2025, por lo cual procedo a firmar en señal de conformidad.

Se adjunta los documentos exigidos según bases:

1. Constancia de trabajo que acredita los seis (06) meses de vínculo laboral o boletas de pago.
2. Declaración jurada de no encontrarse sancionado con suspensión mayor a un (01) mes dentro del último año.

Sin otro particular, valga la ocasión para expresarle a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Nombres y apellidos:

DNI:

Correo electrónico:

N° de celular: